


| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>República de Colombia</small> | FORMATO | |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN | |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 | |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 1 de 12 | |

Marque según corresponda (*):

ACTA DE REUNIÓN
 RESUMEN DE REUNIÓN

| Acta / Resumen de Reunión No. 3 de Año 2020. | | | | | |
|--|----------------------------------|--------------|-----------|-------------|-----------|
| 1. Información General: | | | | | |
| Fecha: (dd-mm-aaaa) | 5 DE JUNIO DE 2020 | Hora inicio: | 7:00 A.M. | Hora final: | 9:52 A:M: |
| Instancias o Dependencias reunidas: | CONSEJO DIRECTIVO. | | | | |
| Lugar de la reunión: | SESIÓN VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS | | | | |


| 2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
|--|--|
| Nombres | Cargo/Dependencia |
| MAURICIO BAUTISTA BALLÉN | Director IPN Presidente Presidente Consejo |
| ANÁLIDA HERNÁNDEZ PICHARDO | Representante de Consejo Superior. |
| SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE | Representante del Rector UPN. |
| JULIA ROSA RUBIO PARRA | Representante de los profesores IPN |
| JEANETTE IVONNE CAICEDO DUQUE | Representante de los profesores IPN |
| ALEXANDER PAREJA GRIRALDO | Representante de los padres de familia IPN Presidente del Consejo de Padres |
| ERIKA PAOLA BENAVIDES MURILLO | Representante de los padres de familia IPN Secretaria del Consejo de Padres |
| JUAN SEBASTIÁN BERMONT NIETO CURSO: 1101 | Representante de los Estudiantes |

| 3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite) | | |
|---|--------------------------------|----------------------|
| Nombres | Cargo/Dependencia | Motivo de ausencia |
| Vacante | Representante de los egresados | Pendiente por elegir |

| 4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite) | |
|--|--------------------------------|
| Nombres | Cargo/Dependencia |
| MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | Secretaría Técnica del Consejo |
| | |

| 5. Orden del Día: |
|------------------------------------|
| 1. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>República de Colombia</small> | FORMATO | |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN | |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 | |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 2 de 12 | |

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN ACTA N° 2 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 24 DE ABRIL DE 2020
4. INFORME DE DIRECCIÓN
5. SERVICIO SOCIAL
6. REVISIÓN ACUERDO DE PADRES

6. Desarrollo del Orden del Día:

1. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.

Se verifica el cuórum encontrándose el reglamentario.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprueba el orden del día, incluyendo el punto de PROPOSICIONES Y VARIOS, sobre: UNIFICACIÓN DE ACUERDOS DE COSTOS EDUCATIVOS.

3. APROBACIÓN ACTA N° 2 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 24 DE ABRIL DE 2020

Se aprueba el Acta N° 2 del Consejo Directivo del 24 de abril de 2020, con las observaciones realizadas por los consejeros.

4. INFORME DE DIRECCIÓN

El Director presenta el siguiente informe:

4.1 ACCIONES REALIZADAS.

Semana de las culturas padres de familia IPN

Reconocimiento semana de las culturas

Circular informativa - 13 de mayo de 2020 Trámite para solicitar constancias de estudio, certificados de escolaridad, certificado de notas de los años lectivos 2014 a 2019, comunidad IPN

Cómo mediar en casa

Circular informativa - 29 de mayo de 2020 Información acerca de la etapa no presencial padres de familia IPN

Talleres y escuelas de padres 29-05-2020

Acuerdo 01 del consejo directivo "Modificaciones transitorias acuerdo de evaluación 013 de 2017"

Resolución rectoral - intereses moratorios

4.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE EQUIPOS Y DISPONIBILIDAD.

Sección a la cual pertenece (Población encuestada 742)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

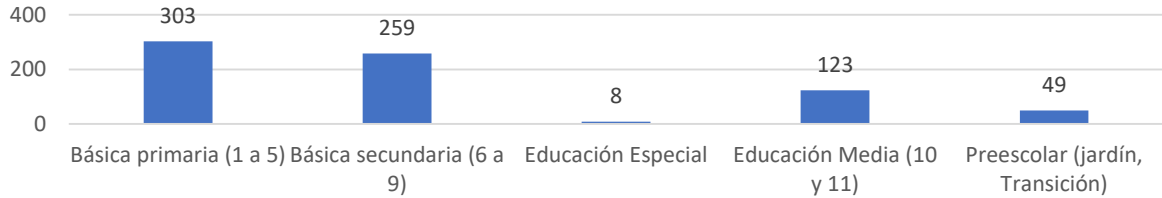
ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

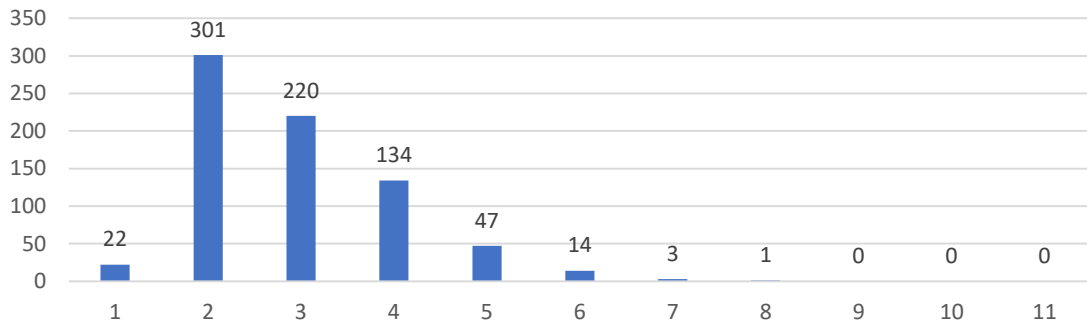
Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

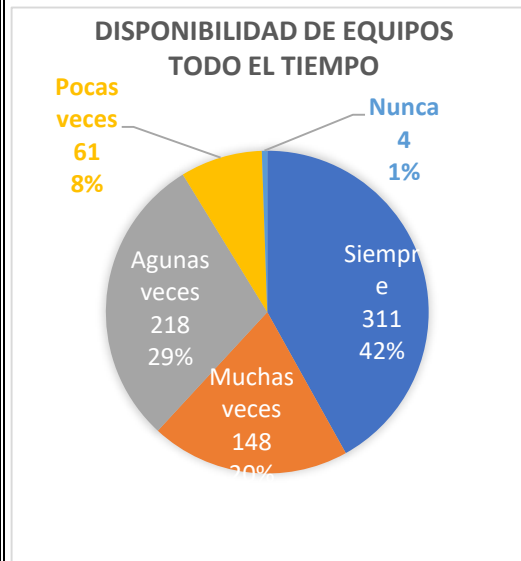
Página 3 de 12




¿Con cuántas personas comparte el equipo durante la jornada escolar para realizar trabajos que implican el aislamiento? (Población encuestada 742)



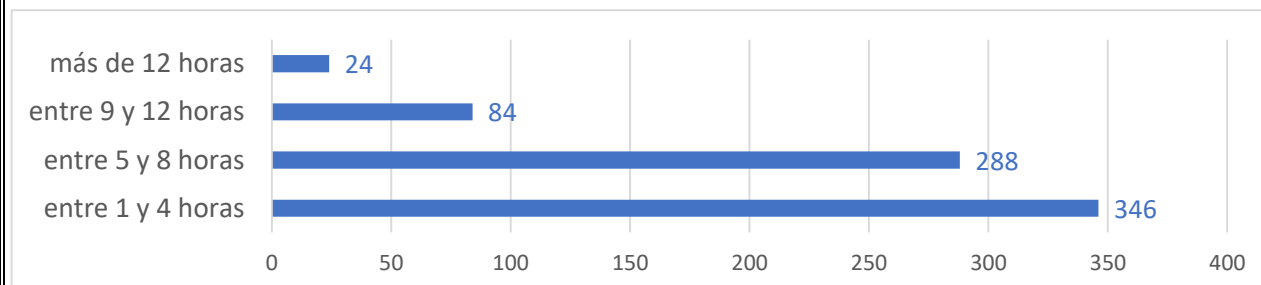
Disponibilidad de equipos y conectividad (Población encuestada 742)



(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

| | |
|--|---|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Revolución al conocimiento</i> | FORMATO |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 4 de 12 |

En promedio cuantas horas al día requiere trabajar con el computador y el internet para desarrollar las actividades escolares (Población encuestada 742)



Medidas posteriores:

Mapa más completo de conectividad y equipos disponibles, posibilidad de prestar las tablets del Colegio - Protocolo para que se responsabilicen de un bien público. Solicitud formal. Esto nos permitiría completar el mapa de conectividad y equipos.

Se presentó la información en reuniones de comunidad.

Se envió a los directores de curso el archivo de cada curso para que solicitaran la información que hace falta.

En cuanto a conectividad, no se actualizó la información luego de la reunión del Consejo de Padres, pues las direcciones de curso estuvieron colaborando para completar la encuesta.

4.3 A PARTIR DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Artículo 4 del acuerdo 01 de 2020 del Consejo Directivo: El Consejo Académico presentará para aprobación al Consejo Directivo, propuestas acerca de los criterios y escalas de valoración y la distribución de los demás periodos del año para los diferentes niveles, de acuerdo con las normas que el Gobierno Nacional expida para hacer frente a la contingencia del virus COVID-19.

Decisiones:

Mantener la asignación de áreas en las próximas semanas como se venía haciendo.

Los respectivos profesores que no publiquen en la semana que corresponde deben suministrar a los estudiantes la razón de no hacerlo.

Tener en cuenta observaciones acerca de los apoyos y las retroalimentaciones.

Incluir en la circular la importancia del trato respetuoso y de seguir el conducto regular.

Lo que sigue para próximos periodos:

Dependemos de las medidas gubernamentales a partir del 30 de julio para tomar decisiones acerca de:

Evaluación de etapa de no presencialidad - Asuntos a mejorar

Con seguridad tendremos cuatro semanas de no presencialidad en julio


Revisar distribución de las áreas por semana (si se considera pertinente seguir con periodicidad quincenal).

En este momento tenemos lo equivalente a 20 horas de intensidad semanal.

Próximos periodos

Formas de ofrecer información en los boletines (Conceptos valorativos)

Proyección de periodos - Desempeños - Malla Curricular

| | |
|---|---|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small> | FORMATO |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 5 de 12 |

Los consejeros manifiestan:

-Con relación al proyecto de egresados, se informa que se pactó realizar seguimiento a las personas que recibieron los equipos; por lo tanto, se solicita se haga el seguimiento.

-El padre representante solicita la ampliación de la información de conectividad por parte de los directores de curso y se publique en la página.

-Se pregunta ¿qué posibilidad está considerando la dirección del IPN, para tener descuentos en las pensiones?

-Frente a la evaluación, se ha presentado la inquietud sobre cómo se va a evaluar, cuando se retorne a las clases?

-Con relación a la reliquidación de pensiones, ya les llegó la respuesta técnica de la oficina de planeación frente a la solicitud que se hizo al CSU. Pero no ha llegado el concepto técnico que se hizo a la dirección del IPN.

-Se quiere conocer el estado de las reliquidaciones que van a la fecha, dado que, en una situación extraordinaria, se deben tomar medidas extraordinarias.

-Los padres manifiestan su preocupación con relación a los encuentros virtuales que se hacen ya que son públicos y algunos niños se conectan solos.

-El padre representante manifiesta que el tema de la conectividad y las clases sincrónicas se articulan con el pago de pensión, pues varios padres manifiestan que la forma como se está manejando el tema de las clases no se corresponde con el pago de la pensión acordada, incluso un consejero planteó que se debería considerar descuentos en el cobro de pensión como lo están haciendo algunos colegios privados y universidades. De igual forma plantea que en relación con los encuentros sincrónicos, tal como se ha informado desde la representación de padres a la dirección del IPN, varios padres han solicitado más encuentros, pero la encuesta claramente demuestra que en términos generales no han condiciones de equipos para ello. Adicionalmente, plantea que algunos padres han manifestado preocupación por el cubrimiento de los contenidos y la calidad de la educación mediada por las TIC. Finalmente, frente al tema del Artículo 4 del Acuerdo 001 del 2020, surge la preocupación de cómo se asumirá la evaluación luego de terminar la virtualidad.

El Director manifiesta:


-La asignación de equipos se hizo, con la información suministrada por los mismos estudiantes y padres de familia, y los que había tres fuentes de información (información de padres, de estudiantes y de coordinaciones). Se enviará el informe de la campaña de egresados, se puede revisar primero y luego hacerles unas preguntas específicas. (**Anexo nº 1. Campaña de Egresados**)

-Respecto a las solicitudes que se hagan a los directores de grupo, hay que darles tiempo, dado que es respetuoso solicitar información con tiempo.

-Con relación al aprendizaje de los estudiantes, se realizarán ajustes en la medida que se vayan dando las comunicaciones del gobierno nacional y se vayan presentando las situaciones. Es una situación nueva que nadie sabía cómo se manejaría, es una inquietud que tienen todos los colegios.

-Con relación a la solicitud sobre la opinión de la dirección del instituto con respecto a las reliquidaciones la dirección obra conforme a la Ley y a la normatividad vigente.

4.4 JORNADAS INSTITUCIONALES PROPUESTAS.

| | |
|---|---|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>República de Colombia</i> | FORMATO |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 6 de 12 |

19 DE JUNIO: Escuela abierta.

6 DE JULIO: Encuentro Experiencias significativas no presencialidad - Qué plantea esta experiencia para el futuro en relación con el número de asignaturas, las TIC, ¿qué es lo fundamental que se debe aprender? Ante esta propuesta los consejeros no plantearon objeciones.

4.5 ANÁLISIS DE “SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA RELIQUIDACIÓN DE PENSIONES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19”.

Para atender este punto, se requieren los conceptos de la Oficina de Planeación y de la Oficina jurídica.

1. Omitir de manera transitoria y excepcional, como requisito para el estudio de la reliquidación de pensión, las certificaciones de ingresos y retenciones del año 2018 y declaraciones de renta del mismo año, pues la situación actual amerita omitir los mismos porque es historia pasada y en la coyuntura actual sólo se cuenta con lo que se pueda estar recibiendo por alguno de los padres de la familia de salario mensual o de ingresos por prestación de servicios.

2. Validar de manera transitoria y excepcional, como requisito único para efectos de estudio de reliquidación, las cartas de despido de alguno de los padres de la familia y las certificaciones laborales de los mismos y sobre esa base de ingresos, realizar el estudio de reliquidación de pensiones para el cálculo del monto de pensión a cancelar mientras se mantenga la situación de emergencia sanitaria nacional.

3. Eximir del pago de pensión a las familias que hayan perdido su trabajo y/o ingresos por motivos de la pandemia, en su defecto subsidiar transitoriamente el pago de las mismas por algunos de los siguientes mecanismos:

Incluir a la familia respectiva como prioritaria para beneficiarse transitoriamente de la campaña denominada “El cariño verdadero”, pues las familias del IPN, también somos parte de la Comunidad UPN.

Con respecto a este punto, el 2 de junio hubo reunión con el equipo que lidera la campaña “El cariño verdadero”. Quedaron 228 estudiantes con apoyo y hay 220 estudiantes de la Universidad en lista que no han sido beneficiados.


Analizar el traslado de alguna de las fuentes de gastos del presupuesto proyectado para la vigencia actual que, por motivos de la pandemia, no se podrá ejecutar, por ejemplo, el rubro de viáticos y gastos de viajes (\$518.750.000 pesos). Se anexa concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

CONCEPTO JURÍDICO COMUNICACIÓN AL DIRECTIVO ENVIADA POR CORREO INSTITUCIONAL:

Para este punto se debe analizar la solicitud remitida por el presidente y la secretaria del Consejo de Padres al Director y Consejo Directivo del IPN en relación con la reliquidación de las pensiones el pasado 26 de mayo de 2020 (**Anexo 2.** Copia solicitudes relacionadas con la reliquidación de pensiones en el marco de la declaración de emergencia sanitaria nacional por el COVID-19)

1. Respecto de la omisión en los documentos de ingresos que correspondan al 2018, es importante aclarar que de conformidad con lo señalado en el acuerdo 05 de 2016, los documentos que se solicitan para la liquidación de derechos académicos corresponden al año 2019.

2. Como documento indispensable para la reliquidación a la fecha y en el evento que la disminución de los ingresos familiares correspondan a la terminación de contrato de trabajo y/o contrato de prestación de

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>República de Colombia</small> | FORMATO | |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN | |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 | |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 7 de 12 | |

servicios o a suspensión de estos con motivo de la decisiones adoptadas por los empleadores o contratantes por la emergencia sanitaria, se debe aportar con la solicitud de reliquidación la comunicación respectiva en donde conste tal situación, hecho que permite de manera temporal realizar la reliquidación con ingreso \$ cero para los padres que han perdido su trabajo.

3. Respecto de eximir del pago de pensión y/o subsidiar de manera transitoria el pago de la pensión. Debe tenerse en cuenta que no es posible eximir el pago de derechos académicos, así como tampoco subsidiar estos a las familias que se disminuya los ingresos familiares por pérdida o suspensión de empleo y/o contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el IPN y la UPN, no tiene una fuente de financiación para estos rubros, a pesar de tener en su presupuesto posibles rubros que no se ejecuten en el 2020.


Se ha dispuesto alternativas temporales como la reliquidación, atendiendo la disminución de los ingresos y se contempla la posibilidad de suscribir acuerdos de pago por estos valores. Así mismo, se debe tener en cuenta que el IPN, es un ente autónomo, determinado como unidad Académica administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo 035 de 2005, modificatorio del Acuerdo 107 de 1993, por el cual se expide el nuevo estatuto general de la Universidad Pedagógica Nacional, por tanto es un establecimiento educativo de carácter oficial y régimen especial y como tal **no** pertenece a la entidad territorial en cuya jurisdicción está establecido, sino a la Universidad Pedagógica Nacional, hecho que le permite definir de manera autónoma e independiente parámetros para la reliquidación de derechos académicos y teniendo en cuenta que el acuerdo 05 de 2016 permite cuando hay modificación de los ingresos familiares efectuar la reliquidación, lo que en efecto se realiza ante la situación de la emergencia sanitaria.

Respecto de los casos en donde no hay convivencia de los padres y adicional tienen demandas por alimentos en curso, se debe tener en cuenta que de conformidad con la ley 1098 (código de infancia y adolescencia), con mayor razón se deben tener en cuenta los documentos que certifiquen los ingresos del grupo familiar, para determinar la verdadera situación económica a pesar de la no convivencia. Las demandas de alimentos no permiten establecer los ingresos de los padres y se debe tener en cuenta que los alimentos cubren y satisfacen las necesidades básicas primarias obligación que los padres tienen para con sus hijos, adicional a esto también tienen la obligación de contribuir a la educación y en la mayoría de los casos y en las diferentes actas y/o sentencias judiciales se determina en valor de los alimentos y que cada padre contribuye con los gastos de educación en un porcentaje del 50% , en consecuencia se considera necesario que los padres a pesar de la no convivencia aporten los documentos necesarios para establecer la real situación económica para poder efectuar la reliquidación de derechos académicos.

El director informa que se ha obrado de acuerdo con la norma y con relación a las reliquidaciones se han recibido 67 solicitudes, se les ha respondido que se anexasen los soportes, en otros casos se ha comprobado que la información no concuerda con lo informado. Se aprobaron 25 que tienen los debidos soportes.

El presidente del Consejo de Padres manifiesta que hasta el momento sólo se ha recibido concepto formal de la ODP frente a la solicitud ante el CSU de la UPN, frente a la solicitud del 26 de mayo ante el Consejo Directivo no se ha recibido ni concepto de la ODP, ni de la OJU, pues los conceptos deben ir con la firma de la dependencia correspondiente, lo que se recibió esta mañana fue un correo electrónico, por lo que solicita sean allegados los documentos formales. De igual forma manifiesta que es preocupante que en el concepto técnico de la ODP se registra que se cubren gastos de nómina del personal docente con recursos propios y con las matrículas de los estudiantes del IPN y de la UPN.

Decisión

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>República de Colombia</small> | FORMATO | |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN | |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 | |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 8 de 12 | |

- Estudiar la posible modificación del acuerdo 05 de 2016. Revisar los acuerdos vigentes.
- Remitir conceptos técnicos y jurídicos formales.

4.6 DERECHO DE PETICIÓN AL SUPERIOR.

Para este punto se informa por parte del Director del IPN que llegó un oficio de la secretaria general remitiendo por competencia al Consejo Directivo del IPN (**Anexo 3.** Remisión por competencia RAD 202005220055522 – solicitud presidente y secretaria del consejo de padres del IPN), para que sea este Consejo la instancia que atienda el derecho de petición radicado por el presidente y la secretaria del Consejo de Padres ante el CSU de la UPN (**Anexo 4.** Solicitud de suspensión del pago de pensiones de manera extraordinaria y por una sola vez a las familias que hayan perdido sus empleos y/o ingresos por motivos de la Pandemia).

Revisada la petición del 2 de junio pasado, elevada al Consejo Superior Universitario por el Presidente y la Secretaria del Consejo de Padres del Representantes ante el Consejo Directivo del IPN, con relación a "*la solicitud de suspensión del pago de pensiones de manera extraordinaria y por una sola vez a las familias que hayan perdido sus empleos y/o ingresos por motivos de la Pandemia*". La petición fue dirigida al Consejo Directivo para responder por ser de su competencia. esta se concreta en:

1. Incluir en el proyecto de Acuerdo a discutir y aprobar para la suspensión extraordinaria y por una sola vez, el pago de pensión a los estudiantes que tienen sus hijos estudiando en la Escuela Maternal de la UPN, un artículo en el que se considere a las familias del IPN que hayan perdido sus empleos y/o ingresos económicos.
2. Disponer para la presente solicitud de la misma fuente presupuestal ("Plan de Fortalecimiento Institucional) de la que se dispondrá para la subvención del pago de pensión a las familias del IPN o de los rubros de gastos que no se podrán ejecutar por motivos de la misma emergencia ecológica sanitaria y económica y que ya estaba aprobada en el presupuesto.


Se solicita a los representantes de los padres de familia mantenerse al margen de emitir juicios acerca de esta petición en su calidad de peticionarios.

AG ALEXANDER PAREJA GIRALDO 9:07 a.m.
Nosotros os declaramos impedidos y ya

EB Erika Benavides 9:08 a.m.
mientras se salga el asunto del derecho de petición me declaro impedida . ERIKA BENAVIDES representante DE PADRES DE FAMILIA

Respecto a lo solicitado, es importante aclarar que el CSU aprobó un apoyo económico para cubrir por cuatro meses el costo de las pensiones de los hijos de estudiantes de la UPN en la Escuela Maternal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, atendiendo las situaciones de vulnerabilidad de los estudiantes de la UPN que tienen sus hijos en la Escuela Maternal.

Con relación a eximir del pago de pensión a las familias que hayan perdido su trabajo y/o ingresos por motivos de la pandemia, se debe indicar que no es posible acceder a la solicitud, como tampoco

| | |
|---|---|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small> | FORMATO |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 9 de 12 |

subsidiar a las familias a las que se les han disminuido los ingresos familiares por pérdida o suspensión de empleo y/o contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el IPN y la UPN, no tiene una fuente de financiación para estos rubros, a pesar de tener en su presupuesto posibles rubros que no se ejecuten en el 2020, porque los mismos ya tienen una destinación específica.

Con el fin de apoyar a la comunidad universitaria, por la disminución de los ingresos, se han dispuesto alternativas temporales como la reliquidación y la posibilidad de suscribir acuerdos de pago por estos valores, figuras ya previstas en el Acuerdo No. 05 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IPN, en razón de lo cual, lo recomendable es allegar la documentación actualizada para proceder a la reliquidación de los pagos.

Así mismo, se debe tener en cuenta que el IPN, es un ente autónomo, determinado como unidad Académica administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo 035 de 2005, modificadorio del Acuerdo 107 de 1993, por el cual se expide el nuevo estatuto general de la Universidad Pedagógica Nacional, por tanto es un establecimiento educativo de carácter oficial y régimen especial y como tal no pertenece a la entidad territorial en cuya jurisdicción está establecido, sino a la Universidad Pedagógica Nacional, hecho que le permite definir de manera autónoma e independiente parámetros para la reliquidación de derechos académicos y teniendo en cuenta que el Acuerdo 05 de 2016 permite cuando hay modificación de los ingresos familiares efectuar la reliquidación, lo que en efecto se realiza ante la situación de la emergencia sanitaria.

Si bien es cierto que gozamos de autonomía universitaria la jurisprudencia del alto juez constitucional ha sido enfático en señalar que el principio de autonomía no es ilimitado, es decir, debe estar acorde a la Constitución y la Ley, las cuales establecen límites o restricciones inherentes a la observancia de criterios de racionalidad en materia financiera y presupuestal, razón por la cual nos encontramos sujetos al ordenamiento jurídico como el conjunto de valores, principios, derechos y deberes constitucionales (Sentencias T-425 de 1993, C-008 de 2001, C-507 de 2008, T-141 de 2013, T-152 de 2015, entre otras).

Observaciones de los consejeros.

- Felicitan el trabajo normativo y académico que lleva el director del IPN.
- Se deben acatar los conceptos jurídicos y de planeación, antes de emitir cualquier concepto.
- El “Cariño Verdadero”, es una campaña que no todos los maestros apoyan, se les solicita a los maestros de la UPN representantes, que apoyen campañas, al igual que los padres representantes pueden apoyar a otros padres.
- Se sugiere que las decisiones se tomen atendiendo a los conceptos de las Oficinas de Desarrollo y Planeación y Jurídica. Se hace un llamado a defender la UPN y el IPN, siempre que sea con respeto a la norma.


El Director pregunta a los consejeros si ¿hay objeciones en relación a que la dirección continúa atendiendo los casos de reliquidación, tal como se han venido tratando? No se presentan objeciones.

Decisión:

Los consejeros acuerdan responder atendiendo a los conceptos de la Oficina Jurídica y ODP (**Anexo 5**. Copia Conceptos de la Oficina Jurídica y ODP).

5. ACUERDO DEL SERVICIO SOCIAL:

Se presenta el informe de Servicio Social a la fecha.

| | |
|---|---|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>República de Colombia</small> | FORMATO |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 10 de 12 |

Por recomendación del Consejo Académico se solicita Modificar el artículo 25 literal c del acuerdo 013 de 2017, con relación al Servicio Social como requisito para obtener el título de Bachiller, dado que en la reglamentación del IPN se establecen 120 horas. Se solicita que sean 80 horas y que se busquen posibilidades de trabajos para participar a través de plataformas.

Posibilidad en campaña de seguridad informática. Informar a Coordinación de Servicio Social y revisar el tiempo establecido en que se deben reportar las horas de acuerdo con la norma. Informar a Coordinación de Servicio Social

Ajustar el Proyecto Educativo Institucional, en consecuencia, estipular un total de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de conformidad con lo señalado en la resolución 4210 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y cuyo requisito se estableció en cita 8 Pág. 56 del Proyecto Educativo Institucional.

Observaciones de los consejeros:

- Se sugiere modificar las horas de 120 a 80 horas.
- Se debe ajustar la fecha de cuando se debe dar cuenta de esas horas, siempre ha sido en agosto.
- El padre representante pregunta si las normas superiores establecen un mínimo de horas de servicio social.
- En la normatividad se deben tener en cuenta criterios sociales del servicio social, que deben realizar los estudiantes.
- Algunos estudiantes manifiestan que tienen la validación de las horas en los lockers. Se responde que la Universidad está en la revisión de los protocolos para el ingreso al IPN de algunas personas que tienen actividades urgentes, a partir del 15 de junio.
- Se sugiere que se realice un cronograma en donde estén las horas que debe realizar cada grado, y la información les llegue a los padres de familia.

Decisión:


- Se aprueba el Acuerdo con el cumplimiento de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Se debe establecer fecha de certificación de haber terminado el servicio Social
- Determinar y publicar las horas de servicio social en cada grado, mediante el correo a padres.

6. REVISION ACUERDO DE PADRES:

El representante de padres Alexander Pareja Giraldo, informa que el acuerdo de padres que se presenta es una propuesta consensuada entre los padres representantes y la dirección del IPN. Agrega, que había tres normas vigentes, las cuales se debían unificar, en donde se suscitaban varios vacíos, así como la necesidad de formalizar lo que se hace en la práctica real, como es la representación por curso y aprobar la secretaria técnica para el consejo.

Observaciones de los consejeros:

- Algunos padres han manifestado que hay muchas reuniones de padres y con mayor razón, los sábados son difíciles.
- Se sugiere que la reelección en el término de elección de padres, no sea reelegido por varios periodos, debido a que generalmente son los mismos. Se responde que se puede incluir que sea reelegido en caso que no haya más postulaciones por un periodo más. Se sugiere que el periodo no sea continuo.

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>República de Colombia</small> | FORMATO | |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN | |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 | |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 11 de 12 | |

Decisión:
 Se aprueba el Acuerdo del Consejo de Padres.
 A las 9:52 A.M. se termina la reunión.


| 7. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A) | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
| Compromiso | Responsable | Fecha de Realización (dd-mm-aaaa) |
| Levantar el borrador del acta de la consulta Ad Referéndum | Martha Cecilia Rodríguez Rodríguez | Previo a la próxima sesión |
| Revisión y ajustes y aprobación del acta | Consejeros | Previo a la próxima sesión |
| Aprobación del acta | Consejeros | Próxima sesión |
| Estudiar la posible modificación del acuerdo 05 de 2016 | Representantes de Padres | Previo a la próxima sesión |
| Presentar propuesta de acuerdo con modificación transitoria del Acuerdo 05 de 2016 | Representantes de Padres | Próxima sesión |



8. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

| 9. Anexos: (Si No Aplica coloque N/A). |
|---|
| Anexo 1. Presentación Campaña de Egresados |
| Anexo 2. Copia Solicitud relacionadas con la reliquidación en el marco de la declaración de emergencia sanitaria nacional por el COVID-19. |
| Anexo 3.. Remisión por competencia RAD 202005220055522 – solicitud presidente y secretaria del consejo de padres del IPN. |
| Anexo 4. Solicitud suspensión del pago de pensiones de manera extraordinaria y mientras dura la situación de Pandemia. |
| Anexo 5. Copia Conceptos de la Oficina Jurídica y ODP. |
| Anexo 6. Acuerdo N° 2 del Consejo Directivo Servicio Social. |
| Anexo 7. Acuerdo N° 3 Acuerdo Padres de Familia IPN. |

| 10. Firmas: (Adicione o elimine tanta filas como requiera) | |
|---|-------|
| Nombre | Firma |
| | |

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <small>EDUCACIÓN AL SERVIDICIO</small> | FORMATO | |
| | ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN | |
| Código: FOR023GDC | Versión: 03 | |
| Fecha de Aprobación: 22-03-2012 | Página 12 de 12 | |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Mauricio Bautista Ballén, |  |
| Martha Cecilia Rodríguez Rodríguez, |  |

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.